

ANEXO I

LINEAMIENTOS PARA LA CONFORMACIÓN MESAS DE EXÁMENES Y/O INSTANCIAS DE EVALUACIÓN DE MANERA EXCEPCIONAL (RESOLUCIÓN DE FIRMA CONJUNTAN° 4-GCBA-SCDOC-20)

A los fines de la implementación de la Resolución de Firma Conjunta N° 4-GCBA-SCDOC-20, resulta necesario establecer los lineamientos y procedimientos que se detallan a continuación:

I.- ALCANCE

Tal como lo establece la Resolución, se podrán conformar las mesas de exámenes excepcionales *“que hubieran quedado pendientes o que no pudieron llevarse a cabo en la fecha prevista y permitan a los/las estudiantes continuar o finalizar su nivel de estudio.”*

Podrán conformarse aquellas mesas que sean solicitadas por los estudiantes de acuerdo al procedimiento que en este documento se establece.

II.- INSCRIPCIÓN

Los alumnos que adeuden algún examen final cuya cursada sea anterior al ciclo lectivo 2020, podrán inscribirse en las mesas de exámenes finales excepcionales de forma remota. Para ellos deberán completar sus datos en el Formulario Único de Inscripción a Mesa de Examen No Regular disponible en: <https://bit.ly/finalesifts>

El mismo será elaborado por la Dirección y todos los equipos de conducción tendrán acceso a los datos de los alumnos inscriptos. Para poder rendir sus exámenes en el mes de Julio los alumnos se podrán inscribir hasta el Viernes 12 de Junio. Una vez finalizado el período de Inscripción, la Dirección se contactará con los docentes para la capacitación de evaluación en la virtualidad.

La fecha del examen remoto será acordada entre el docente y el equipo de conducción del instituto y podrá ser a partir del primer día del mes de Julio.

Para quienes no se inscriban en esta oportunidad, los nuevos plazos serán comunicados por la Dirección de Educación Técnica Superior.

III.- MODALIDADES

La evaluación final en mesas excepcionales podrá adoptar cualquiera de las siguientes modalidades:

- **Trabajo de elaboración asincrónico con presentación sincrónica.** Bajo dicha modalidad el docente podrá optar por evaluar mediante un trabajo práctico o trabajo final, que sea enviado al estudiante con anterioridad para ser realizado y entregado el

día del examen. A tal fin, el docente deberá indicar al estudiante con antelación las consignas de la evaluación, pudiendo ser un documento escrito, de diseño o audiovisual.

En este caso el estudiante debe además defender su trabajo en un coloquio de manera remota sincrónica.

- **Examen sincrónico escrito:** En este caso el examen se desarrollará de manera escrita y sincrónica con posibilidad de defensa oral, de considerarlo el docente necesario.
- **Examen sincrónico Oral**

IV.- PROCEDIMIENTO PARA EL DESARROLLO DE LA EVALUACIÓN:

- Al menos diez (10) minutos previo al comienzo del examen, deben loguearse a la plataforma o medio informático elegido, todos los miembros designados a conformar la mesa de exámenes, junto con el referente de soporte técnico (de haber sido designado uno por parte del Instituto).

- Una vez logueado el estudiante a la plataforma o medio informático elegido, el mismo, previo a todo, deberá acreditar su identidad exhibiendo su Documento Nacional de Identidad, para su compulsa y constatación por parte de los miembros de la Mesa Examinadora.

- Posteriormente, el docente le brindará al estudiante un número de teléfono al que llamar en el caso que surja un inconveniente con las herramientas informáticas, tecnológicas o de comunicación empleadas, durante el desarrollo del examen, haciéndole saber que ante cualquier problema el estudiante deberá contactarse inmediatamente con el docente por vía telefónica.

- Asimismo, se le recordará al estudiante, lo oportunamente informado, acerca de la modalidad de examen y cómo se desarrollará el mismo.

-Dependiendo la modalidad elegida se deberá:

- Modalidad - Trabajo de elaboración asincrónico con presentación sincrónica: Cumplido los puntos anteriores el estudiante deberá enviar el trabajo realizado. El docente debe corregir el mismo y procederá a efectuar algunas preguntas orales de modo de certificar que el estudiante haya adquirido los conocimientos esperados.
- Modalidad - Examen escrito sincrónico: El docente enviará las consignas de evaluación mediante la herramienta informática, tecnológica o de comunicación optada. En caso de ser necesario, el docente puede asignar un tiempo máximo de respuesta. Luego de la corrección, el docente puede optar por realizar preguntas orales en caso de considerarlo necesario.
- Modalidad - Examen oral sincrónico: A partir del inicio de la primera pregunta es importante que el estudiante se mantenga en línea, por lo que ante cualquier inconveniente con la conectividad o la herramienta informática o tecnológica implementada, el estudiante deberá contactarse con el docente por vía telefónica. En

caso de poder retomarse el examen con normalidad, el docente podrá optar por mantener la pregunta formulada o cambiar la pregunta.

- Cualquiera sea la modalidad implementada, el docente debe tomar nota del horario de comienzo del examen.
 - Culminado el examen, el docente a cargo de la materia deberá evaluar al estudiante, debiendo registrar en la rúbrica de corrección, lo que deberá ser comunicado al resto de los evaluadores. Entre los evaluadores que conforman la Mesa, se definirá la nota final del estudiante.
- Finalizado el examen, el docente le informará al estudiante la calificación obtenida, le compartirá la rúbrica de evaluación y confeccionará un acta volante para ser remitida al Equipo de Conducción del Instituto, debiendo enviar una copia de la misma al estudiante.

V.- REGISTRO DE LA INSTANCIA DE EVALUACIÓN

La calificación resultante de la evaluación deberá plasmarse en el Acta obrante como Anexo II. Dicha Acta deberá ser firmada por el docente a cargo de la materia y presidente de la Mesa Examinadora y confeccionada con formato .PDF encriptado, de modo de garantizar que no pueda ser modificada o alterada en ninguna de sus partes. Una vez que se retome la presencialidad, la misma deberá ser volcada en el libro de Actas de Exámenes del Instituto, la que deberá ser refrendada por los demás integrantes de la Mesa y cumplir con su posterior impacto en el Libro Matriz.

En todos los casos se deberá consignar como observaciones la leyenda: "Examen final autorizado por Resolución de Firma Conjunta N° 4-SSCDOC-20".

Esa Acta será remitida al estudiante mediante correo electrónico. Asimismo, deberá ser elevada a la Dirección de Educación Técnica Superior mediante Expediente Electrónico.



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Buenos Aires,

Referencia: PROCEDIMIENTO EVALUACION VIRTUAL

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.